CONTRATO DE SUMINISTROS
Nº 07 del 05 de octubre 2026

Modalidad de contratación: Régimen especial.
Contratante: MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ Rectora I. E. Santa Emilia.
Contratista: ROSALBA PIRAVAN MORENO
Certificado de disponibilidad presupuestal: N° 08 del 01 de octubre de 2026.
Registro presupuestal: 08 del 05 de septiembre de 2026.
Valor inicial del contrato: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.520.500.00)
Tiempo del contrato inicial: Del 05 de octubre de 2026. al 26 de noviembre de 2026.

Entre los subscritos, de una parte, **MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25.244.290 expedida en Viterbo Caldas, quien obra en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA, nombrada como directivo docente rector mediante decreto Nro 0335 del 12 de marzo de 2018. Quien en adelante se denominará La Institución Educativa, y de la otra parte **ROSALBA PIRAVAN MORENO** identificado con NIT/CC. No. 20.461.538, quien obra en nombre de la empresa CARNOTAS, y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Elaboración de diplomas para los grados preescolar, quinto y noveno y diplomas y actas de grado para el grado undécimo, en beneficio de las doce sedes de la I.E Santa Emilia para los actos de clausura 2026:

DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diploma en papel perlado importado de 230 Grs, impreso en tinta de seguridad con escudo nacional repujado. Dos actas de grado en papel propalcote tamaño oficio impresa en tinta de seguridad. Carpeta en cartulina twill importada con bolsillo y escudo estampado de la institución.	13	$ 55.000.00	$ 715.000.00
Diplomas grado preescolar papel tipp kimberly de 180 grs tamaño carta sin carpeta.	25	$ 9.000.00	$ 225.000.00
Diplomas grado quinto en papel kimberly de 230 grs tamaño carta sin carpeta.	24	$ 9.000.00	$ 216.000.00
Diploma grado noveno en papel propalmate de 230 grs tamaño carta sin carpeta, impresión digital.	27	$ 13.500.00	$ 364.500.00
TOTAL	**$ 1.520.500.00**		

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a elaborar y entregar los diplomas y actas según objeto contractual en las

cantidades y especificaciones dadas en el objeto contractual, teniendo en cuenta así las características, garantía y condiciones de ejecución del contrato enumerado en la cláusula primera. El contratista garantiza que los servicios ofrecidos son los requeridos y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas y de calidad ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato **TERCERA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de (63) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.520.500.00)** moneda corriente, que La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con la realización y la facturación; previa certificación de ingreso expedida por La Rectora de La Institución Educativa. Al presente contrato se le aplicaran los descuentos de ley. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.** Los pagos se realizarán con cargo al rubro Impresos y publicaciones Código 2123-25 del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 y a su correspondiente registro presupuestal. **OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna(s) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DECIMA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por personal interno perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA**,** designado por La Rectora de la Institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán multas sucesivas hasta la cantidad del 1 * 1000 del valor total del contrato por cada día de retardo en la entrega de los elementos, dentro del plazo estipulado. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a la Institución Educativo a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba La Institución Educativa por el incumplimiento. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES** Se entiende incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993**. DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Institución Educativa, b) Registro presupuestal, c) Firma de este contrato, d) Firma del acta de inicio. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Belén de Umbría. Para constancia se firma en octubre de 2026.

MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ
Representante Legal
Institución Educativa Santa Emilia
C.C 25.244.290
CONTRATANTE

ROSALBA PIRAVAN MORENO
Representante Legal
CARNOTAS
C.C 20.461.538
CONTRATISTA